



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 260 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 SEP 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 648-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 26 de agosto de 2024, del Director del IIDAA; el Informe N° 023-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Directora General de Administración; y el Informe Legal N° 317-2024 -UNTRM-R/OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...). - Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA)-FICA. (...)";

Que mediante Oficio N° 004-2024-UNTRM-R/FICA-IIDAA/TSS-RT, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Responsable Técnico del proyecto, informa al Director del IIDAA, que teniendo que iniciar con la ejecución del proyecto "Optimización de un paquete tecnológico para la reproducción clonal de quina (*Cinchona spp.*) mediante la inoculación micorrizica autóctona con fines de valoración y uso sostenible de la biodiversidad", entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), suscrito mediante Contrato N° PE501086317-2024-PROCIENCIA, el cual inicio sus actividades el 28 de junio de 2024 y finalizará el 27 de junio de 2027. En ese sentido, solicita el reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones de dicho proyecto, para lo cual remite la propuesta correspondiente;

Que con el Oficio N° 648-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Director del IIDAA, en el marco de lo requerido en el precitado Oficio N° 004-2024-UNTRM-R/FICA-IIDAA/TSS-RT, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que asimismo, con Informe N° 023-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Directora General de Administración, informa al señor Rector, que del análisis respectivo de la GUIA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, señala: 4. LINEAMIENTOS DE LOS ASPECTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LOS SUBPROYECTOS. Las Entidades Ejecutoras realizarán sus adquisiciones/contrataciones aplicando las Normas de Adquisiciones y Contrataciones del BM aplicables al Proyecto y siguiendo los lineamientos de esta guía; las EE deberán constituir su Comité Especial de Adquisiciones para cada subproyecto adjudicado, este comité será el encargado de la recepción de cotizaciones u ofertas que presenten los licitantes/ofertantes así como de su evaluación (elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones, cuando corresponda) y adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros expertos en los temas a contratar del equipo de investigación pudiendo integrarlo también representantes de la EE; así mismo es opcional la inclusión de suplentes para el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar. El Comité Especial de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE. En ese sentido, concluye que se emita el acto resolutorio reconociendo al Comité de Evaluación de Adquisiciones de dicho proyecto (...);



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 260 -2024-UNTRM/R

Que también mediante el Informe Legal N° 317-2024 -UNTRM-R/OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones, informa al señor Rector, que por las consideraciones expuestas, concluye: (...). 3.1. Que, constituye un requisito para la ejecución del proyecto "Optimización de un paquete tecnológico para la reproducción clonal de quina (*Cinchona spp.*) mediante la inoculación micorrízica autóctona con fines de valoración y uso sostenible de la biodiversidad", Contrato N° PE501086317-2024-PROCIENCIA, el reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto "Optimización de un paquete tecnológico para la reproducción clonal de quina (*Cinchona spp.*) mediante la inoculación micorrízica autóctona con fines de valoración y uso sostenible de la biodiversidad", con Contrato N° PE501086317-2024-PROCIENCIA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo; acorde al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>TITULARES</b>	
TITO SANCHEZ SANTILLAN	Presidente
YOSELYN MUÑOZ ZAVALETA	Miembro 1
ROSITA CRUZ LACERNA	Miembro 2
<b>SUPLENTES</b>	
JHEINER VÁSQUEZ GARCIA	Presidente
SHEILA PILLMAN DÍAZ	Miembro 1
CARLOS ALBERTO AMASIFUEN GUERRA	Miembro 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDMA/bg

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General